



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

15 DE OCTUBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3202

ACUERDO



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

JAVIER MAY RODRÍGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 8, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 2, 3 Y 9, PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 17 Y 18, DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO, Y DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Mediante Acuerdo de fecha 17 de noviembre de 1976, el entonces Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Mario Trujillo García, otorgó a Jesús Madrazo Martínez de Escobar el nombramiento como Notario Público número 1, con adscripción en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, publicado en la Edición núm. 3580 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Época 5ª, de fecha 8 de enero de 1977.

II. El 20 de agosto de 2025, el Notario Público número 1, con adscripción en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, Jesús Madrazo Martínez de Escobar, con fundamento en el artículo 9, párrafo tercero, de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, solicitó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco se sirva designar a José del Carmen Torruco Jiménez como notario público adscrito a la Notaría Pública de la cual es titular.

III. En términos del expediente administrativo que se instruye ante el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, por conducto de la Dirección General de Servicios Notariales de la Subsecretaría de Servicios Registrales de la Secretaría de Gobierno, relativo a José del Carmen Torruco Jiménez, consta que reúne los requisitos legales previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco. Asimismo, obra



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

antecedente de que ha ejercido la función notarial: primero, como notario sustituto de la Notaría Pública número 1 de Huimanguillo, Tabasco, de 1989 a 1994, en suplencia por licencia temporal concedida a su titular, Jesús Madrazo Martínez de Escobar; y, posteriormente, como titular de la Notaría Pública número 2 del municipio de Comalcalco, Tabasco, cargo que ejerció de 2000 a 2017.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 51, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco confiere al Titular del Poder Ejecutivo del Estado la facultad de autorizar el ejercicio de la función notarial. Asimismo, conforme al artículo 2 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, el ejercicio del notariado está a cargo del Poder Ejecutivo del Estado y, por delegación, se encomienda a profesionales del Derecho mediante la patente que, para tal efecto, se otorgue.

II. Que la solicitud del Notario de Número para que se designe notario público adscrito a la Notaría a su cargo se formula conforme a lo previsto en el artículo 9, párrafo tercero, de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco.

III. Que, en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de Servicios Registrales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en el artículo 22, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y en los artículos 10, fracción XXII; 32, fracciones II y XIX; y 35, fracciones I, III, IV y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, por conducto de la Dirección General de Servicios Notariales, instruyó e integró el expediente relativo a José del Carmen Torruco Jiménez y verificó el cumplimiento de los requisitos legales previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, a efecto de determinar, en su caso, la procedencia del nombramiento, cuyo resultado se refleja en la tabla que se inserta a continuación:



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO REQUISITOS PARA SER NOTARIO (ARTÍCULO 17)			COMO SE ACREDITA (ARTÍCULO 18)		
I. Ser mexicano por nacimiento y haber cumplido veintisiete años de edad.	Copia certificada del acta de nacimiento.	✓			
	Copia certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.	✓			
II. Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y no ser ministro de culto religioso alguno.	Declaratoria del interesado, bajo protesta de decir verdad, de encontrarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.	✓			
	Copia certificada de la Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.	✓			
	Constancia de no antecedentes penales.	✓			
	Constancia de laicidad.	✓			
III. Acreditar haber tenido y gozar de buena conducta.	Informe de dos Notarios designados por el Ejecutivo sobre la buena conducta del aspirante; quienes podrán disponer de quince días para allegarse de datos e integrar la investigación, plazo ampliable a solicitud.	✓			
IV. Ser Licenciado en Derecho con la correspondiente cédula profesional y acreditar cuando menos, tres años de ejercicio profesional, a	Copia certificada del título profesional.	✓			
	Copia certificada de la cédula profesional.	✓			
	Constancias expedidas por profesionales del Derecho u otros documentos idóneos que acrediten	✓			



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO REQUISITOS PARA SER NOTARIO (ARTÍCULO 17)			COMO SE ACREDITA (ARTÍCULO 18)		
partir de la fecha del examen de licenciatura.	experiencia profesional mínima de tres años.				
V. Ser vecino del Estado, con residencia efectiva no menor de cinco años.	Constancia expedida por el Secretario del Ayuntamiento del municipio de domicilio del interesado, que señale el tiempo de residencia efectiva.		✓		
VI. No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada, por delito doloso.	Constancia de no antecedentes penales expedida por autoridad competente.		✓		
	Declaratoria del interesado, bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso, en fuero común o federal, en cualquier entidad federativa.		✓		
VII. No tener impedimento físico o de sus facultades intelectuales que se oponga a las funciones de Notario.	Originales de dos certificados expedidos por médicos de la entidad, señalando número de cédula profesional, domicilio y teléfono.		✓		
VIII. Comprobar que durante doce meses ininterrumpidos ha practicado bajo la dirección y responsabilidad de algún Notario de número, quien deberá cerciorarse de que	Oficio que emita el Ejecutivo del Estado al Notario respecto de la práctica realizada en la notaría correspondiente, y certificado que otorgue el Notario responsable.		✓		



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO	
REQUISITOS PARA SER NOTARIO (ARTÍCULO 17)	COMO SE ACREDITA (ARTÍCULO 18)
el interesado posee, al iniciar su práctica, título profesional de Licenciado en Derecho.	
IX. Haber efectuado el pago establecido en la Ley de Hacienda del Estado, por la presentación del examen de suficiencia sobre el ejercicio notarial.	Recibo correspondiente.
X. Aprobar el examen de suficiencia sobre ejercicio notarial.	Constancia de haber resultado aprobado en el examen de suficiencia sobre el ejercicio notarial, expedida por la Secretaría de Gobierno a través del área administrativa competente.

IV. Los documentos verificados obran en autos del expediente personal de José del Carmen Torruco Jiménez, el cual se encuentra bajo resguardo archivístico de la Dirección General de Servicios Notariales de la Subsecretaría de Servicios Registrales de la Secretaría de Gobierno; por tanto, se tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos para obtener nombramiento para el ejercicio de la función notarial, previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, obrando íntegro el expediente respectivo.

V. En consecuencia, al satisfacerse los requisitos formales de elegibilidad establecidos en la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, resulta



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

procedente, con fundamento en los artículos 2, 3, 9, párrafos primero y tercero, 23 y 24 del propio ordenamiento, acceder a la solicitud del Titular de la Notaría Pública número 1, con adscripción en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, a efecto de que se expida el nombramiento conducente, a fin de que, en términos de ley, titular y adscrito actúen indistintamente en el protocolo a cargo del primero, con el sello de éste y la misma fe pública, personalidad y capacidad jurídica.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 51, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 8, fracción V, y 22, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y 2, 3 y 9, párrafos primero y tercero, 17 y 18, de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, resulta procedente la solicitud de Jesús Madrazo Martínez de Escobar, Titular de la Notaría Pública número 1, con adscripción en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, a efecto de designar a José del Carmen Torruco Jiménez como notario público adscrito a la Notaría a su cargo.

SEGUNDO. Se designa como notario público adscrito a la Notaría Pública número 1, con adscripción en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, a José del Carmen Torruco Jiménez, con las facultades y deberes previstos en la ley de la materia y demás ordenamientos aplicables.

TERCERO. Expídase el nombramiento respectivo, previo cumplimiento de la precisión contenida en el artículo 71, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco; y, de conformidad con el artículo 26 de la Ley del



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

Notariado para el Estado de Tabasco, constitúyase la garantía a favor del fisco del Estado por el ejercicio de la función notarial y, en su caso, para responder de las obligaciones que impone la citada Ley.

CUARTO. De conformidad con el artículo 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, antes de iniciar sus funciones, José del Carmen Torruco Jiménez deberá rendir protesta de ley ante el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Para tales efectos, oportunamente se señalarán fecha y hora.


QUINTO. La presente designación surtirá efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Notifíquese de forma personal. **Cúmplase.**



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

EXPEDIDO EN PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO



JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
SECRETARIO DE GOBIERNO



JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, DEL ACUERDO DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO QUE NOMBRA A JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, COMO NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1, CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: G55jFWZ1axj0S5VvluvVdFQBLNtcn7+H75OQqylCKwzXvaWsB+wMk68L9jPjfAOWkyNtBDdRyBwggVrJUIFH1Ta8Du8xSs8h9UbofRo4aTZnsNewduioRc1kzqc6P5mVPHsl10i0j0ASRNoSeqo5/VfNWHx7uNnVzhS100KZzigyIROxa7J7+R9Wok4FyUGv20/HFQ8fg+HRGr/5iFdKsQ5P2f7A37BWxSJxQq2jShOTqOr8ECxMa1R32/ReufzXMmUT30vzaBiBseVBWfMkq6NvXlxCBKX76vgSw7u6iTsnFDaoK/2UPc0kYgPGJZSjQqrnV6sQ3XHUUZTxNDSnQw==